20240002565
21-02-2024 11:21:07
Radicador: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA

Alcaldía de Envigado

Resolución 20240002565
(21-02-2024)

"Por la cual se justifica la contratación directa del proceso No. ENV-12-09-0634-24"

La Secretaria de Educación del Municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el Decreto de Delegación 585 del 2020 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1882 de 2015 dispone que "*se considera que no existe Pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el Servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tiene la competencia de administrar las instituciones oficiales de su territorio; cada plantel educativo requiere para su gestión administrativa un sistema robusto que permita realizar el seguimiento y control del rendimiento escolar y otras gestiones administrativas. Actualmente las Instituciones Educativas no cuentan con una plataforma propia, que permita realizar registros de seguimiento académico, de asistencia a clases y otros módulos de información adecuados que brindan soporte a la gestión de matrícula y a los demás sistemas de información de la Secretaría de Educación y del Ministerio de Educación Nacional.

Con la Ejecución de este contrato la secretaria de Educación podrá contar con una plataforma de información para las 14 Instituciones Educativas y las 9 Sedes y mantendrá la información histórica y reciente centralizada realizando un

seguimiento detallado y en tiempo real a los coordinadores, rectores y principalmente a los estudiantes de su proceso de formación y asistencia. Master 2000 cuenta con las especificaciones técnicas indicadas por la dirección de TICS del municipio de Envigado, necesarias para atender la totalidad de las instituciones y garantiza la continuidad de los procesos de control y la construcción de la información estadística.

La plataforma informática Master 2000, es conveniente por cuanto cumple con todos los requerimientos, facilita que las Instituciones y Sedes Educativas utilicen la totalidad de los módulos desarrollados por el operador, mejorando el flujo de información y la construcción estadística, incrementando la trazabilidad de los datos que fundamentan la toma de decisiones ajustadas a la realidad educativa de la ciudad. La plataforma cuenta con un módulo de acceso para la Secretaría de Educación, la cual permite monitorear en tiempo real sobre el cumplimiento de tareas académicas, pedagógicas entre otras.

Que desde el Plan de Desarrollo "Juntos Sumamos Por Envigado" 2020 -2023, se tiene desde el Programa 1.1.7. Denominado Gestión De La Innovación, La Ciencia Y La Tecnología Con Sinergias Regionales Y Globales, la necesidad de contar con un sistema de consolidación de notas activo y funcionando para el 100% de las sedes educativas. Adicionalmente, la secretaria de Educación del municipio de Envigado Implementó el modelo de inscripción en línea para la solicitud de cupos a nivel municipal el cual fue bien aceptado por la comunidad educativa y permite una mejor interoperabilidad entre la secretaría y las instituciones educativas y los padres de familia, al momento de asignar los cupos y descargar los reportes.

Master 2000 es una plataforma virtual que contiene los módulos requeridos por las Instituciones Educativas y Sedes Educativas, para procesar la información académica, los boletines de periodo, los diarios de campo de los docentes, permite que el padre de familia consulte el rendimiento académico de su hijo y su comportamiento disciplinario, adicionalmente, tiene a disposición el módulo para el registro de cada uno de los comportamientos, rendimiento académico al igual que el seguimiento sicológico de los estudiantes que reportan alguna discapacidad y se encuentran integrados al aula de clase.
Por esta razón, se convierte en la plataforma virtual más completa para la administración de la información Institucional. Esta plataforma se ha acomodado a la realidad educativa del Municipio y a los requerimientos de las Instituciones Educativas, Sedes Educativas y padres de familia.
En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es: Software como servicio (SAAS), en una plataforma informática en la nube, que permita el monitoreo y seguimiento del acceso y permanencia de los alumnos matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Envigado.

Que verificado en el análisis del sector, se observó que la empresa **GMA DIGITAL S.A.S**, identificada con NIT. 900388112-7, cuenta con registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior – Dirección nacional de derecho de autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro. Del libro 13-35-444 con fecha de registro el 10-enero de 2013 como productor de la obra

MASTER2000 S.A.S. - SOFTWARE ACADEMICO, por lo que cumple con los supuestos requeridos en la norma para la celebración del contrato, a través de la modalidad contratación directa, causal No pluralidad de oferentes.

Que la Secretaría de Educación cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato, la cual se encuentra amparada en Nº 2024 0571 y código presupuestal 2320101005020301012201048000000012300001002026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000), IVA INCLUIDO vigencia del año 2024

Que, de acuerdo con el análisis del sector, la cuantía del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000), IVA INCLUIDO y que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal).

Las obligaciones y condiciones que se exigirán son:
1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE. **2.** Prestar el soporte técnico y asistencia telefónica disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m. y entre las 2:00 P.M. y las 6:00 p.m. durante todos los días hábiles, además en el evento que el municipio de Enviado requiera el soporte en días no hábiles este será brindado por el contratista. **3.** Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5.** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o prestación de servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Envigado, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. **6.** Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Envigado podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. **7.** El contratista mantendrá disponible la plataforma para las Instituciones Educativas Oficiales y la Secretaría de Educación del municipio de Envigado durante los tres primeros meses del año 2025. **8.** Las solicitudes de soporte se clasificarán de la siguiente manera: **Crítico**: Es el tipo de no conformidad que detiene la operación de un programa/componente o hace que este arroje resultados que impiden la continuidad de la operación). Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 12 horas hábiles para prioridad crítica y 24 horas hábiles para prioridad alta. **Prioritario:** Se presenta cuando al ejecutar un programa sus resultados no corresponden al resultado esperado; y aunque no impide continuar con la operación. Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de cuatro (4) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 40 horas hábiles. **Estándar:** Son no conformidades

Alcaldía de Envigado

relacionadas con la presentación del programa, estos deben ajustarse a los estándares definidos y con las reglas gramaticales y ortográficas del idioma en que es presentado el programa. Tiempo atención liberación de próxima versión. **9.** El contratista debe garantizar durante toda la ejecución del presente contrato documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i. **10.** El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma tales como, servidores, Equipos de cómputo y de almacenamiento con la capacidad de respaldar la información, la cual podrá ser consultada por la supervisión vía web o solicitar copia de las bases de datos en cualquier momento. **11.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma del SECOP II.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar como modalidad de selección la contratación Directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal g y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato con código contractual N° ENV-12-09-0634-24 cuyo objeto es Software como servicio (SAAS), en una plataforma informática en la nube, que permita el monitoreo y seguimiento del acceso y permanencia de los alumnos matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Envigado.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 21 días del mes de Febrero de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Educación

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Johana Mejía Espinosa.	**Nombre**	Mónica Martínez Gómez	**Nombre**	Andrés Felipe Jaramillo Betancur
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Educación.

JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS